



Resolución Directoral

Lima, 21 de Setiembre del 2018

Visto: el Oficio N°2462-2018-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175, "Ley Marco del Empleo Público", establece que el personal del empleo público se clasifica en: Funcionario Público, Empleado de Confianza y Servidor Público; precisando que el Funcionario Público y el Empleado de Confianza, tienen connotación de libre nombramiento y remoción;

Que, la Ley N°29849, "Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales", en la Primera Disposición Complementaria Final, dispone que "el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad";

Que, el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", dispone que "el servidor de carrera designado para desempeñar cargo público o de confianza, tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y de nivel de carrera, al concluir la designación";

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de los Informes Técnicos N° 628 y N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, precisa que los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276, pueden ser contratados, en la misma entidad bajo el régimen de contratación administrativa de servicios. Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero, el puesto de confianza debe de estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad. Asimismo, no requerirá un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que este es independiente al régimen laboral;

Que, el Ministerio de Salud, en cumplimiento del marco normativo antes mencionado, a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Oficio N°1818-2018-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, solicitó el registro de tres (03) plazas de Funcionarios CAS en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos de Sector Público" – AIRHSP de la Unidad Ejecutora 027-143-Hospital Nacional Arzobispo Loayza, a la Dirección General de Gestión



de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de realizar el análisis fiscal y financiero de las medidas que se propongan en materia de remuneraciones y previsional del Sector Público en coordinación con las entidades públicas pertinentes, la cual luego del análisis y evaluación respectiva ha procedido a atender lo solicitado en el AIRHSP correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, Jefa de la Oficina de Personal, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 28175, en la Ley N° 29849, en el Decreto Legislativo N° 276, en el Decreto Legislativo N° 1057;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Implementar la migración de los cargos de los funcionarios de confianza del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada al 10 de Julio del 2018, cuyas plazas orgánicas se encuentran contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, al Decreto Legislativo N° 1057, “Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios”; y, se encuentran registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP de la Unidad Ejecutora 027- Hospital Nacional Arzobispo Loayza de, conformidad al siguiente detalle: Director/a Adjunto - CAP N° 0002, Director/a Ejecutivo/a CAP N° 0019 y Director/a Ejecutivo/a CAP N° 0059.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Personal en su calidad de órgano competente del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento a la implementación prevista en el numeral anterior de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Dra. DEBBIE O. MIYASATO HIGA
C.M.P. 18774 R.N.E 12069/8221
DIRECTORA GENERAL (a)

DOMH/EYR/RFS/DMT.

